AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL "DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES ID. 308.599

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Reglamentario Nº 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 24 / 11 / 16 Hora: 09.17
FIRMA:
SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina

Fecha: 23/Noviembre/2016
Para: Fernando Ortiz.
Gerente de Administración y Operaciones

Conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el artículo 10º del Decreto Reglamentario Nº 21.909 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas", la Unidad Operativa de Contrataciones emite el presente dictamen justificativo a fin de solicitar la Cancelación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas con **ID 308.599**, para el **"DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES";** en los siguientes términos:

CONSIDERANDO, que por Resolución **AFD N° A63R04F080816** de fecha 08 de Agosto del año 2016, se autorizó el inicio del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la contratación del servicio de **"DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES".-**

Que, por Nota AFD/GAO/UOC N° 315/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, se dio entrada al Llamado con ID N° 308.599 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo el N° de expediente generado por el Sistema el 323.108.-

Que, en fecha 14 de setiembre de 2016, fueron remitidas invitaciones para participar del llamado a las firmas: SERVICOM S.R.L.; TALABART S.A.; NASTA PUBLICIDAD, TRACKS S.A. y PROYACK; conforme consta en los archivos del área de la UOC, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones.-

Que, el llamado fue realizado a solicitud del área de Comunicación y Marketing de la AFD; en el marco de su Plan Anual de Comunicaciones aprobada por la Secretaria de Información y Comunicación (SICOM); para promocionar los productos crediticios ofrecidos por la Agencia Financiera de Desarrollo a través de las Instituciones Financieras Intermediarias (IFIS); es decir entidades Bancarias, Financieras y Cooperativas; además de posicionar la marca AFD en el mercado nacional e internacional; siendo el destino de los entregables finales la promoción de los productos crediticios en actividades como ferias, expos, congresos y talleres; así como viajes de altos negocios de la alta gerencia con los organismos multilaterales de créditos, que en algunos casos son entidades que financian las operaciones crediticias de la Agencia Financiera de Desarrollo.-

Que, la Agencia Financiera de Desarrollo ha realizado todo el proceso del Llamado a Licitación conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; hasta el proceso de adjudicación que fuera realizada conforme a la Resolución **AFD N° A87R01F311016** de fecha 31 de octubre de 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA PARCIALMENTE EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL SERVICIO DE "DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES".-

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE CANCELACION DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA EL "DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES ID. 308.599

Conforme a las atribuciones del Art. 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909
Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.
Unidad Operativa de Contratación

Que, con posterioridad a la fecha de adjudicación realizada el día 31 de octubre del año en curso, fue emitida la **Circular N° 45** de fecha 02 de noviembre del año 2016; por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica lo resuelto por el Equipo Económico Nacional (EEN), que prohíbe a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) que estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2016; a realizar todo tipo de gastos vinculados a las fiestas de fin de año, tales como: **tarjetas de salutación, sourvenirs u obsequios o regalos**, festejos, fiestas o servicios de catering (desayuno, almuerzo, cena, etc.) o adquisición de alimentos, o productos, dirigidos a funcionarios de la propia institución o de instituciones públicas o privadas, sin importar cargos. Además de cualquier tipo de gastos superfluos vinculados a este fin, cualquiera sea el objeto de gasto y la Fuente de Financiamiento.

Que, a razón de dicha prohibición la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas efectuó la retención del referido expediente, situación informada a la AFD según Nota DNCP/DNC N° 33430/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016. Es así que, conforme Nota AFD/GAO/UOC N° 614/2016 fueron efectuadas las justificaciones y explicaciones referentes a que los productos promocionales requeridos no guardan relación con las fiestas de fin de año; y que los destinatarios finales de los entregables del Llamado no serían los funcionarios de la AFD sino que serían utilizados para los eventos de presentación de productos crediticios, así como reuniones de trabajos con organismos multilaterales y otros eventos. No obstante, el expediente fue nuevamente retenido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por los motivos expuestos en la Circular N° 45 de fecha 02 de noviembre del año 2016.

Es así que, ante esta situación fue realizada una consulta verbal a la DNCP, obteniendo como respuesta de dicha institución que la prohibición alcanza a todos los productos que podrían consistir en **sourvenirs u obsequios o regalos entre otros;** ya sea para funcionarios públicos o terceros y que la única manera de continuar con el proceso sería obteniendo una autorización del Equipo Económico Nacional; siendo imposible realizar y culminar dicha gestión para el presente ejercicio fiscal, considerado además que el llamado no es plurianual.-

Por su parte, cabe mencionar que lo acontecido en el referido proceso es un hecho sobreviniente al proceso de adjudicación inclusive, el cual escapa al control y la posibilidad de previsión por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo, por lo que resulta imposible continuar con el procedimiento en estas condiciones.-

Adicionalmente, corresponde aclarar que el proceso se encuentra en la primera etapa de adjudicación, sin que hasta la fecha se hayan firmado los respectivos Contratos con los Proveedores Adjudicados.

En base a todo lo mencionado precedentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" el cual dispone: *"Las Convocantes podrán cancelar una Licitación* ***por caso fortuito o fuerza mayor****. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o*

AFD RONALDO BRITEZ Unidad Operativa de Contratación

AFD RUDY EDWARDS Unidad Operativa de Contratación

AFD ESPERANZA OCAMPO Servicios Administrativos

perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna", se recomienda:

1. **CANCELAR,** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el servicio de **"DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES", con ID Nº 308.599,** conforme a lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley N° 2.051/2013 "De Contrataciones Públicas".-

RONALDO BRITEZ
Analista Legal de UOC

RUDY EDWARDS
Coordinador de UOC

ESPERANZA OCAMPO
Servicios Administrativos.

SE ELEVA

A consideración del Directorio el presente dictamen y recomendación, sugiriéndose la emisión de la respectiva Resolución de Directorio conforme a lo recomendado precedentemente.

FERNANDO ORTIZ
Gerente de Administración y Operaciones.

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CIRCULAR DNCP N° 45 / 2016

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (SUB UOC) Y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas pone a conocimiento la Nota EEN N° 190/2016, recepcionada en esta institución en fecha 2 de noviembre del corriente, como Expediente de Mesa de Entrada N° 12263, en la que se informa lo resuelto en la sesión del Equipo Económico Nacional (EEN) de fecha 31 de octubre de 2016, según Acta N° 121/2016: *"...En el marco de la racionalización de gastos y de austeridad administrativa del Gobierno Nacional, ha resuelto prohibir a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2016; realizar todo tipo de gastos vinculados a las fiestas de fin de año, tales como: tarjetas de salutación, sourvenirs u obsequios o regalos, festejos, fiestas o servicios de catering (desayuno, almuerzo, merienda, cena, etc.) o adquisición de alimentos o productos, dirigidos a funcionarios de la propia Institución o de otras Instituciones Públicas o Privadas, sin importar cargos. Además de cualquier tipo de gastos superfluos vinculados a este fin, cualquiera sea el objeto de gasto y la Fuente de Financiamiento. En este contexto, se deberán suspender todo tipo de proceso de contratación que se hayan realizado o estén realizando o planeando para el efecto..."*.

La Nota EEN N° 190/2016 se encuentra publicada en el portal de Contrataciones Públicas en la pestaña **Marco Legal: *"Documentos de Interés"*.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ DIRECCIÓN ★

Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional

Asunción, 02 de noviembre de 2016

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 31 de octubre de 2016.

Nota EEN N° 190 /2016

SEÑOR
SANTIAGO JURE, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la sesión del Equipo Económico Nacional (EEN) de fecha 31 de octubre de 2016 – Acta N° 121/2016.

En el marco de la racionalización de gastos y de austeridad administrativa del Gobierno Nacional, el EEN ha resuelto prohibir a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), que estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2016; realizar todo tipo de gastos vinculados a las fiestas de fin de año, tales como: tarjetas de salutación, sourvenirs u obsequios o regalos, festejos, fiestas o servicios de catering (desayuno, almuerzo, merienda, cena, etc.) o adquisición de alimentos o productos, dirigidos a funcionarios de la propia Institución o de otras Instituciones Públicas o Privadas, sin importar cargos. Además de cualquier tipo de gastos superfluos vinculados a este fin, cualquiera sea el objeto de gasto y la Fuente de Financiamiento.

En este contexto, se deberán suspender todo tipo de proceso de contratación que se hayan realizado o estén realizando o planeando para el efecto.

Al respecto, el EEN instruyó al Ministerio de Hacienda (MH) y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) realizar los actos de administrativos que correspondan, para la efectiva aplicación de lo resuelto.

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONOMICO NACIONAL · SECRETARIA EJECUTIVA

Angela Barúa
Mesa de Entrada - DNCP

LEA JIMÉNEZ DUARTE
Secretaria Ejecutiva del EEN

02 NOV 2016

*c.c. : **Don Ramón Ramírez Caballero**, Viceministro de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.*
*c.c.: **Don Luis Gneiting**, Presidente del Consejo de Gobernadores*
*c.c.: **Don Elvio Brizuela**, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Empresas Públicas*

Secretaría Ejecutiva
Presidente Franco N° 173 [illegible]
Teléfonos 450 854/449 816 [illegible] coordinacioneen@hacienda.gov.py

Recibido
Patricia Aguirre
Secretaria Privada
DNCP
02/11/2016
11:30 hs